



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA / Soy **BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1



QUILLA-22-098822

Barranquilla, 16 de mayo de 2022

Señora

JULIA MERCADO CABRERA

K 35C3 79A 46

BARRANQUILLA

Asunto: COMUNICAR RESOLUCIÓN NRO: SCI-002272-2022 FECHA 28/04/2022

Saludo.

La Gerencia de Gestión Catastral se permite comunicar la resolución no. SCI-002272-2022 A 28/04/2022 " por la cual se resuelve una mutacion de primera en el catastro del O Especial Industrial y Portuario de Barranquilla" según radicado No. 08001-2022-06 .

En los efectos se adjunta copia integra y autentica del acto administrativo del asunto en conformidad en lo establecido en el artículo 56 de la Resolución 1149 del 2021 en concordancia con lo establecido en la ley 1437 del 2011.

Quedamos atentos y dispuestos a resolver cualquier inquietud o inconformidad al correo electrónico smartinez@barranquilla.gov.co o de manera presencial en la sede de la Gerencia de Gestión Catastral con dirección K 54 Bo. 75-01.

En el presente asunto en particular y con los mejores deseos de servicio.

ANDRES FELIPE MEDINA FLOREZ

Asesor de despacho

Gerencia de Gestión Catastral

Secretaria de Hacienda

Proyectó: mpajaro

Anexos: Dos (2) folio

472

Módulo Mensajería Express

POSTEXPRESS 19

Centro Operativo: PO BARRANQUILLA

Fecha Pre-Admisión: 20/05/2022 11:07:14

Orden de servicio: 15215845



YG286969165C0

8888
000

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE BARRANQUILLA - ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO
DIRECCIÓN: CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6. NITIC.C/T.L890102018

Referencia:QUILLA-22-098822 Teléfono:3005421525 Código Postal:080003298

Ciudad:BARRANQUILLA Depto:ATLANTICO Código Operativo:8888465

Causal Devoluciones:

RE	Refusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NR	No reside	FA	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	AC	Aperdo Clausurado
DE	Desconocido	FM	FM	Fuerza Mayor
DE	Dirección errada			

Nombre/ Razón Social: JULIA MERCADO CABRERA

Dirección:K 35C3 79A 48

Tel: Código Postal: Código Operativo:8888000

Ciudad:BARRANQUILLA Depto:ATLANTICO

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 7:30

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuido: JUAN VILLARREAL

C.C. 2022 MAR 21

Gestión de entrega:

1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

C C 1.234.890.865

Peso Físico(gms):200

Peso Volumétrico(gms):0

Peso Facturado(gms):200

Valor Declarado:\$0

Valor Flete:\$2.600

Costo de manejo:\$0

Valor Total:\$2.600 COP

Dice Contener :3 FLUOS

Observaciones del cliente :Martínez Díaz, Sindy

July220



8888465888888888YG286969165C0

Principal Bogotá D.C. Colombia (General) 75 E # 35 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 0800 8 72 / Tel. contacto: 571 472XXXX

El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 Internet sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co

8888
465
PO.BARRANQUILLA
NORTE



RESOLUCIÓN NRO: SCI-002272-2022 FECHA 28/04/2022

POR LA CUAL SE RESUELVE UNA MUTACIÓN DE PRIMERA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL ASESOR DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY No. 14 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 3496 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1170 DE 2015, LEY 1955 DE 2019, DECRETO DISTRITAL 0713 DE 2016, DECRETO NACIONAL 148 DE 2020, LA RESOLUCIÓN No. 1149 DE 2021 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y

CONSIDERANDO

Que el Asesor de Conservación de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda de manera oficiosa solicitó radicar el procedimiento catastral de mutación de primera clase mediante radicado No. **08001-2022-R02506** de fecha **15/04/2022**, al haber tenido conocimiento de la ocurrencia de un cambio de propietario, poseedor u ocupante en el predio identificado con referencia catastral **080010104000005570032000000000** y ubicado en la **K 35C3 79A 46** soportado en los siguientes documentos justificativos: Consulta en la ventanilla única de registro VUR folio 040-85719.

Que el artículo 15, Inciso A de la Resolución No. 1149 del 2021, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que para los efectos catastrales la mutación de primera clase es aquella que ocurre respecto del cambio de propietario, poseedor u ocupante y no afecta el avalúo catastral.

Que el artículo 21 de la Resolución No. 1149 del 2021, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, señala que la inscripción catastral de las mutaciones de primera clase será la fecha en la que se modifique la base de datos catastral.

Que el artículo 29 de la Resolución No. 1149 del 2021, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que la inscripción catastral no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Que, de acuerdo con la información aportada, procede una mutación de primera clase y su correspondiente inscripción en el Catastro del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 15 y 21 de la Resolución No. 1149 de 2021, de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE



RESOLUCIÓN NRO: SCI-002272-2022 FECHA 28/04/2022

POR LA CUAL SE RESUELVE UNA MUTACIÓN DE PRIMERA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la inscripción en los registros catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los siguientes cambios:

CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-F M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010104000005570032000000000	A	160,00	102,00	113.074.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	K 35C3 79A 46					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-85719					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
CECILIA CABRERA MERCADO				C	22301739	

CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-F M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010104000005570032000000000	A	160,00	102,00	113.074.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	K 35C3 79A 46					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-85719					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
JULIA MERCADO CABRERA				C	32699528	

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL: 28/04/2022

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente providencia queda notificada en la fecha de su expedición, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley No. 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 56 de la Resolución No. 1149 de 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente resolución al titular del derecho de dominio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación en los registros catastrales de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 de la Ley No. 1437 de 2011 CPACA.

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los 28 días del mes de 4 de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA ALEJANDRA BALLESTAS





ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA / Soy **BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1



RESOLUCIÓN NRO: SCI-002272-2022 FECHA 28/04/2022
POR LA CUAL SE RESUELVE UNA MUTACIÓN DE PRIMERA CLASE EN EL CATASTRO DEL
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
ASESOR DE CONSERVACIÓN
GERENCIA GESTIÓN CATASTRAL

Elaboró: **YEIMI STEFANNI CAMACHO DONADO**
Ejecutor área conservación catastral

Revisó: **SARA ELENA BERMUDEZ BERMUDEZ**
Jurídico área conservación catastral



» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«472»

☐ Cincón Smala	☐ Camado	☐ No Existe Número
☐ No Pasado	☐ Faltado	☐ No Contactado
☐ Desconocido	☐ Fuera Mayor	☐ Apartado Clavado
☐ Refusado	☐ No Reclamado	

Fecha 1: DIA MES AÑO	Fecha 2: DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor
JUAN VILLARREAL	
C.C. 2022 MAR. 21	C.C.
Centro de distribución	Centro de distribución
Observaciones	Observaciones
C.C. 1.234.890.865	
no es C.C. no es J.F.	

